



Resolución Directoral Regional

Nº 295 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

VISTO:

El Informe N° 090-2013-OA-UPER-DRSAT/GOB.REG.TACNA y el Informe N°025-2014-OA-UPER-REM, emitido por la Oficina de Administración – Unida de Personal Sub Sistema de Asistencia y Sub Unidad de Remuneraciones respectivamente de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre otorgamiento de licencia por enfermedad temporal al Servidor **TAP. LOZA FERNANDEZ HENRRY PERCY**, sobre descanso por enfermedad de acuerdo a lo establecido en los dispositivos vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado servidor, según los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, se encontraba impedido de concurrir a su Centro Laboral por enfermedad, según el descanso médico otorgado por el facultativo.

Que, el Artículo 110° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los trabajadores de la Administración Pública, tienen derecho de obtener licencia con goce de remuneraciones, cuando se encuentren impedidos de concurrir a su centro de trabajo motivado por alguna enfermedad debidamente probada.

Que, en el presente caso lo peticionado se encuentra enmarcado en los dispositivos legales vigentes, por lo que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente en vías de regularización que le otorgue tal derecho, conforme con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 887 Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley N° 26790 - Ley de Modernización en la Seguridad Social en Salud; Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD); Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Artículo 1 del Decreto Supremo N° 163-05-EF, y los Artículos 109 y 110 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM- Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificación Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-PR/GOB.REG.TACNA, del 09 de diciembre del 2013, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planeamiento y Presupuesto y Administración.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, al TAP LOZA FERNANDEZ HENRRY PERCY, servidor de esta Dirección Regional de Agricultura Tacna, en el cargo de Director Programa Sectorial IV, Nivel Remunerativo F-5, Régimen Sistema Nacional de Pensiones, Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, que a continuación se detalla:



Resolución Directoral Regional

Nº 295 -2014-DRAT-GOB.REG.TACNA

FECHA

03 SEP 2014

PERIODO DE ENFERMEDAD		DIAS ENFERMEDAD CON GOCE	DIAS SUBSIDIADAS ESSALUD	DOCUMENTO ESSALUD CITT
DESDE	HASTA			
05/04/2014	04/05/2014	20	10	A-149-00004316-4
04/05/2014	13/05/2014		10	A-149-00005563-4
14/05/2014	28/05/2014		15	A-149-00006165-4
29/05/2014	30/05/2014		02	A-149-00006639-4
31/08/2014	08/06/2014		09	A-149-00006840-4
TOTAL DE DÍAS		20	46	



ARTICULO SEGUNDO: El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará al Presupuesto vigente del Pliego 460 Gobierno Regional Tacna Unidad Ejecutora 100 Dirección Regional de Agricultura Tacna; en lo que corresponde.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

MESG/colc

Distribución :
DRAT
INTERESADO(a)
REMUNERAC.
CONTROL ASISTENCIA
TRAMITE DOCUMENTARIO
FILE PERSONAL
Archivo